

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado

Manuscrito Científico

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Análisis de las acciones del Estado Colombiano para garantizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en el periodo 2016 al 2021 en relación a la Conferencia Sudamérica de Migraciones.

Analysis of the actions of the Colombian State to guarantee the civil and political rights of Venezuelan migrants in the period 2016 to 2021 in relation to the South American Conference on Migration.

Autor: Raúl Matías Núñez

Legajo: VRIN 05815

Tutora: Sesma, María Inés

Córdoba, julio 2022

Resumen

La presente investigación con enfoque cualitativo y de tipo explicativo tuvo por finalidad analizar las políticas públicas implementadas por el Estado Colombiano con respecto a los migrantes venezolanos en el periodo 2016-2021 y su vínculo con la CSM para su correcta protección y garantía. Teniendo presente la descripción del enfoque de la CSM con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes y la descripción las acciones que implementa el Estado Colombiano con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos. Las Instituciones Intergubernamentales fomentan la migración segura, regular y ordenada. Los Estados involucrados en la recepción de la persona migrante se comprometen a la planificación y el cumplimiento de la efectividad de políticas públicas que permitan la integración a la vida productiva y social, garantizándoles el acceso a la justicia y proveyéndoles los mismos servicios básicos y condiciones de vida que poseen las poblaciones receptoras. El Estado Colombiano a través del Plan Integral de Política Migratoria se compromete a proteger y proporcionar las condiciones de vida a los migrantes, en especial a la población venezolana, generando la integración socio-económica, cultural y científico-tecnológico. Como conclusión, el vínculo de cooperación internacional que se presenta en el ámbito Sudamericano entre las Políticas Públicas realizadas por el Estado Colombiano y la visión de la CSM debido a que ambos actores centran sus enfoques y sus acciones en el pleno respeto de los derechos humanos en especial de los derechos civiles y políticos para los migrantes.

Palabras claves: Conferencia Sudamericana de Migraciones, Políticas Públicas, Derechos Civiles y Políticos, Migración Venezolana, Estado Colombiano

Abstract

The present research with a qualitative and explanatory approach had the purpose of analyzing the public policies implemented by the Colombian State with respect to Venezuelan migrants in the period 2016-2021 and its link with the WSC for its correct protection and guarantee. Bearing in mind the description of the approach of the WSC with respect to the civil and political rights of migrants and the description the actions implemented by the Colombian State with respect to the civil and political rights of Venezuelan migrants. Intergovernmental institutions promote safe, regular and orderly migration. The States involved in the reception of migrants are committed to planning and complying with the effectiveness of public policies that allow their integration into productive and social life, guaranteeing them access to justice and providing them with the same basic services and living conditions that the receiving populations have. The Colombian State, through the Comprehensive Migration Policy Plan, is committed to protect and provide living conditions to migrants, especially to the Venezuelan population, generating socio-economic, cultural and scientific-technological integration. As a conclusion, the link of international cooperation that is presented in the South American scope between the Public Policies carried out by the Colombian State and the vision of the WSC due to the fact that both actors focus their approaches and actions on the full respect of human rights, especially civil and political rights for migrants.

Key words: South American Conference on Migration, Public Policies, Civil and Political Rights, Venezuelan Migration, Colombian State.

Índice

Resumen	1
Abstract	2
Introducción	4
Métodos	14
Diseño	14
Participantes	14
Instrumentos para la recolección de datos	15
Resultados	16
Discusión	21
Referencias	25

Introducción

El presente trabajo tiene por objetivo analizar las acciones que el estado colombiano implementa para garantizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en el periodo de los años 2016 al 2021 y sus relaciones e implicancias con las políticas establecidas por la Conferencia Sudamericana de Migraciones. Venezuela fue un Estado próspero debido a la explotación de petróleo ocurrida en el año 1970, generando un auge económico y posibilitando la inmigración de ciudadanos provenientes de países latinoamericanos a que se instalaran en su país en búsqueda de mejores oportunidades de vida.

Con el transcurso de las décadas estos prósperos índices de crecimiento económico y mejoras en el estilo de vida de la población se fueron desvaneciendo paulatinamente debido a las alternancias políticas que imposibilitaron la estabilidad pre existente. Con la asunción del General Hugo Chávez a la presidencia del estado venezolano en el año 1999, se produjo un punto de inflexión produciendo oleadas migratorias hacia el extranjero en especial Colombia por su frontera limítrofe (Álamo González, Picado Valverde y Parra González, 2021).

A partir del año 2016 se inició el mayor flujo de migración debido a su reciente asunción a la presidencia de la república Bolivariana de Nicolas Maduro, produciendo un rechazo y una desaprobación de su imagen y de sus políticas gubernamentales. Iniciando la persecución de opositores políticos, encarcelamiento y violación de Derechos Humanos en reiteradas oportunidades. Además, se les adhieren las causas socio-económicas que generaron este éxodo migratorio, las cuales fueron: hiperinflación de tres dígitos, pobreza, escasez de productos primarios (alimentos) acceso a la luz y al agua

potable. Condiciones de vida de extrema pobreza y vulnerabilidad, demostrando la invisibilidad del gobierno central hacia sus ciudadanos (Álamo González, Picado Valverde y Parra González, 2021).

Las migraciones internacionales son un proceso por el cual atraviesan poblaciones de diversos Estados a raíz de múltiples circunstancias que afrontan debido a la inestabilidad política de su país de origen, por catástrofes naturales, conflictos armados internos y externos, pobreza, violación de derechos humanos, escasez al acceso a recursos básicos para la subsistencia, imposibilidad del acceso a la salud, o por genocidio étnico/racial. La OIM (Organización Internacional para las Migraciones) define a un migrante con similares apreciaciones a lo anteriormente descrito. Se lo considera a un migrante a aquella persona que se desplaza por una frontera internacional o dentro de un país ajeno a su lugar de origen sin distinción de: a) su situación jurídica, b) el carácter voluntario o involuntario de su desplazamiento, c) la causa de su desplazamiento, d) duración de estadía (OIM, 2020).

Según datos oficiales de Migración Colombia al año 2020 se contabilizó un total de 1.729.537 venezolanos ingresantes y residentes de forma legal al territorio colombiano. Estos valores son consecuencia de la frontera terrestre que une Colombia con Venezuela de 2.200 km, permitiendo el acceso de manera regular y cotidiana de miles de venezolanos que huyen de su país e ingresan por medio de puntos de control como es el caso del eje Cúcuta (Colombia) - San Antonio del Táchira (Venezuela) siendo el punto cordillerano de paso y de mayor flujo de toda la región. De un total de 5 millones de venezolanos que han abandonado su país, el 33% del total se encuentra en suelo colombiano (Las Heras Leizaola, 2017).

La inmigración venezolana a territorio colombiano se puede dividir en tres fases: el primer periodo denominado de “Petroleros”, ya que se despidió a gran cantidad de

empleados que trabajaban en la petrolera estatal (PDVSA) en el año 2003 por haber realizado huelgas en oposición a la presidencia de Hugo Chávez , apoyados también por empresas del sector hidrocarburífero que encontraron en este clima de tensión e incertidumbre fructíferas oportunidades de inversión y de la instalación de sus empresas en el vecino país de Colombia. La segunda oleada se realizó en el año 2007 en esta oportunidad fueron empresarios e inversionistas que al observar la intención de radicalización del régimen decidieron migrar.

La tercera oleada migratoria fue en el año 2013 en este caso fueron estudiantes y profesionales calificados que prefieren migrar y buscar mejores condiciones laborales, de seguridad y académicas en Colombia. Estos grupos son considerados de alto poder adquisitivo. La cuarta y última oleada fue en el año 2016 y 2017 considerada la de mayor magnitud y en la que se pueden observar que abarca a todos los sectores sociales de Venezuela. Es el mayor índice de refugiados e inmigrantes en la actualidad activos, seguido por ciudadanos sirios que escapan de la guerra y del régimen de su actual gobierno (ONU, 2020).

Las migraciones internacionales no son un fenómeno nuevo, pero lo que se debe analizar y resaltar es que cada individuo que por múltiples razones decide abandonar su país de origen debe ser considerado migrante para todo el mundo en su conjunto, ya que está amparado y protegido por los DDHH, como así también por La Declaración de Cartagena y las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas para proteger y hacer valer los derechos de los migrantes como de los refugiados, otorgándoles los mismos derechos y obligaciones que cualquier nacional o ciudadano habitante del estado receptor (Brito Sisso, 2021).

Los países receptores han aplicado políticas migratorias diversas según su propia perspectiva o interés, haciendo caso omiso a los principios de especial protección a la

persona migrante. En especial alusión a los migrantes provenientes de Venezuela, ellos están amparados por la Declaración de Cartagena firmada por 16 Estados Latinoamericanos conteniendo una mayor acepción a los conceptos de migrante y refugiado, contemplados por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiado (1951) y su Protocolo (1967). Haciendo mención a que se debe considerar refugiado a aquella persona que haya huido de su país de origen por cuestiones de que su vida, su libertad o su seguridad han sido amenazadas por violación reiterada de los Derechos Humanos, conflictos internos/ externos, o por otros hechos ajenos que hayan perturbado el orden público. Con especial atención a las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas en particular la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes aprobada en el año 2016 (Brito Sisso, 2021).

En el ámbito regional, en especial el sudamericano, se encuentra la Conferencia Sudamericana de Migraciones. Este Foro Regional fue creado en el año 2000 con finalidad de coordinar esfuerzos intergubernamentales generando un espacio de diálogo y consenso sobre los temas relevantes en la materia. Los pilares fundacionales que sentaron las bases fueron: a) considerar a las migraciones como parte fundamental del proceso de integración regional y subregional, b) indudable vinculación del desarrollo económico y social por parte de los migrantes y los estados receptores, c) el respeto de los Derechos Humanos de los Migrantes. Este Foro está integrado por: a) Argentina, b) Estado Plurinacional de Bolivia, c) Brasil, d) Chile, e) Colombia, f) Ecuador, g) Guyana, h) Paraguay, i) Perú, j) Surinam, k) Uruguay, l) República Bolivariana de Venezuela (CSM, 2010).

Los Derechos Civiles y Políticos son otras atribuciones inherentes al ser humano que se deben respetar sin distinción de sexo, raza, religión o nacionalidad. Estos derechos están contemplados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos los cuales

deben ser respetados por todos los estados en su totalidad. Se denominan Derechos Civiles y Políticos a: a) derecho a la vida, b) prohibición de torturas o actos flagrantes o inhumanos, c) derecho a la libertad, d) derecho a ser tratado humanamente en caso de ser privado de libertad, e) prohibición de ser detenido o encarcelado por deudas, f) libre circulación de las personas, g) prohibición arbitraria de expulsión de extranjeros, h) derecho a un juicio justo y contar con el derecho de la presunción de la inocencia, i) principio de legalidad, j) reconocimiento de toda persona jurídicamente como ser humano, k) respetar el derecho a la propiedad privada y familiar, l) libertad de pensamiento, credo (Bou Franch, 2021).

(“las políticas públicas son proyectos y actividades que un estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública a los fines de satisfacer necesidades de una sociedad”, (Graglia, 2004, 19-20).

La Política Integral Migratoria centra sus esfuerzos en la elaboración de la planificación, coordinación de los lineamientos estratégicos de acción que se implementaran para los ciudadanos colombianos residentes en el extranjero como para los migrantes que viven en el país. En especial atención a dos lineamientos puntuales: a) brindar acompañamiento en cada etapa de desarrollo individual a todo ciudadano sea nacional o inmigrante, b) efectivizar el accionar de los programas preexistentes. (Cancillería de Colombia, 2021)

El Documento tiene 5 principios específicos para abordar la dinámica migratoria y las políticas públicas que se implementan para la búsqueda de una solución factible al fenómeno migratorio. El Primer principio es el de Coherencia: haciendo alusión a la reciprocidad que el estado colombiano debe realizar a la hora de implementar políticas públicas, extensión, creación o suspensión de normativas referidas al fenómeno migratorio. El Segundo principio es de integralidad y largo plazo: las políticas públicas

conformes a las migraciones deben adaptarse al contexto internacional, a la globalización y a las coyunturas económicas, sociales y políticas que atraviesa Colombia (Cancillería de Colombia, 2021).

El Tercer Principio es de Concordancia: hace referencia que la política migratoria se encuentra íntegramente relacionada con la política exterior de Colombia. Con especial atención a que el gobierno colombiano debe coordinar la Política de Integración Migratoria con los procesos de negociación de tratados, acuerdos bilaterales, y multilaterales. El Cuarto Principio es de Plena Observancia de garantías Individuales: presentando el pleno aval de los derechos y obligaciones para los migrantes conforme lo establece la legislación nacional y el derecho internacional. El Quinto y último principio es Focalización: teniendo como objetivo principal la prioridad en la asistencia a cualquier nacional en el extranjero o cualquier migrante que se encuentre en situación de vulnerabilidad (Cancillería de Colombia, 2021).

Tendiente a los principios anteriormente mencionados, se plantean los objetivos que se concretaran a largo plazo : a) alcanzar la protección y garantía de los derechos de los ciudadanos colombianos como de los migrantes, b) fortalecer la transferencia de conocimientos y capacidades de alto valor humano , generando la formación tanto de los ciudadanos colombianos como de los migrantes, c) garantizar el aprovisionamiento de los servicios básicos de manera eficiente tanto para los nacionales como migrantes, d) garantizar una migración segura conforme a las normas internacionales (Cancillería de Colombia, 2021).

El Gobierno Colombiano por medio de las políticas públicas migratorias conjuntamente con el apoyo, asesoramiento y articulación del Programa para el Fortalecimiento de la Gobernanza Migratoria, tiene por finalidad abordar la situación de los migrantes que acceden al territorio y su inclusión social. Debido a estas iniciativas se

han logrado: a) Acompañamiento técnico a las alcaldías para la inclusión del tema migratorio dentro de la formulación de sus planes de desarrollo, b) Asistencia técnica para la construcción de Planes Integrales de Gestión Migratoria , c) elaboración y entrega de insumos técnicos a la Procuraduría General de la Nación para promover la inclusión de un componente migratorio con enfoque integral en los Planes de Desarrollo Territoriales (2020-2023), d) Actualización del Perfil Migratorio de Colombia para fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia desde el nivel nacional , e) Alianzas y trabajo técnico conjunto con más de 25 instituciones públicas del nivel nacional (ONU Migración Colombia, 2021).

Las Políticas y los beneficios antes mencionados están contemplados y amparados por la nueva ley de migraciones, “Ley 2136”, promulgada y ratificada el 4 de agosto del 2021. La presente Ley sienta los parámetros y lineamientos a ejecutar por parte del Estado Colombiano por medio de su Política Integral Migratoria, estableciendo elementos que permitan la cooperación internacional en materia de Derechos Humanos, contemplados en la Constitución Nacional (Cancillería de Colombia, 2021).

En la siguiente investigación, se tomarán como precedentes las siguientes investigaciones. López Flores (2018) explica la dinámica migratoria originada en Venezuela y receptada por Colombia, generando una reestructuración profunda de la Política Integral Migratoria, incentivando un vínculo y amparo de la inmigración por medio de un decreto o ley, permitiendo una visión político/ estratégica desde la concepción de las relaciones internacionales, implementando una mejor gestión migratoria, fortalecimiento de las instituciones para resguardar y proteger a los migrantes acogidos, como así también apoyar y fomentar la ayuda de las comunidades receptoras.

Por su parte, Sandoval Cortes (2020) describe el escenario de declive que se fue ocasionando en Venezuela permitiendo el éxodo migratorio, generando retrocesos

económicos, pérdida del estilo de vida de la población y crisis del poder adquisitivo, visibilizando una realidad carente de esplendor como si se caracterizó en los años 1960 a 1980, considerándose uno de los países de mayor índice de desempeño económico, atravesando una hiperinflación sin precedentes. Presentando gobernantes en diversas regiones de Venezuela que atropellan y violan en reiteras oportunidades los derechos humanos, imposibilitando el estilo de vida prospero, íntegro y elemental de cualquier ser humano. Su objetivo fue describir los acontecimientos en Venezuela que generaron la crisis interna permitiendo la masiva migración a países de la región en especial Colombia, permitiendo a su vez comprender los mecanismos normativos aplicados por el Estado colombiano en materia de legislación y visibilizando el fenómeno migratorio.

Por último, Hoyos Bula y Ruiz del Rio (2021) desarrollan y divulgan datos obtenidos de investigaciones previas sobre el impacto y la normativa vigente de las política migratorias colombiana frente a la diáspora de migrantes venezolanos en los últimos años, plasmando la percepción de la sociedad colombiana frente al fenómeno de la migración en su país, y por ultimo una explicación sobre el Estatuto Temporal de Protección para migrantes Venezolanos, como así también planteando la situación actual de la problemática social en Colombia y las posibles soluciones a mediano y largo plazo para afrontar las problemáticas existentes.

Luego de presentar los antecedentes mencionados, la investigación aquí desarrollada parte de las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuáles son los derechos civiles y políticos de los migrantes? ¿Cuáles son las razones por las cuales las personas migran hacia el Estado colombiano? ¿Cuáles son las acciones del Estado colombiano que permiten garantizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en el periodo 2016-2021? ¿Cuál es el accionar de la CSM en relación a la protección de los derechos civiles y políticos de los migrantes?

Para dar respuesta a estas preguntas, se toma como marco conceptual la Teoría del Institucionalismo Neoliberal, la cual consiste en centrar los esfuerzos de la cooperación intergubernamental por medio de las Instituciones y los órganos pertenecientes a cada Estado en búsqueda de la maximización plena y total de los Estados partes involucrados. Centrando los esfuerzos en solucionar el fenómeno migratorio que aqueja a la región, en especial a Venezuela y Colombia. De acuerdo a esta teoría, las instituciones internacionales presentan un conjunto de reglas formales e informales que indican los roles de comportamiento, limitan las actividades y dan forma a las expectativas de los miembros.

Keohne (1993) plantea una división entre las influencias y comportamientos que generan las instituciones en los Estados. Por un lado, uno constitutivo que indica cómo se definen los intereses y otro regulador que ayuda a interpretar las acciones. Los Estados para formar parte de organizaciones internacionales o regímenes internacionales deben cumplir requisitos de índole doméstico como internacional según los principios del derecho internacional, aceptando ciertas restricciones a su comportamiento debiendo aceptar el cumplimiento de los tratados ratificados por los Estados partes. Las instituciones internacionales plantean un soporte y respaldo que avalan la legitimidad del accionar de los Estados involucrados.

Por lo tanto, ¿Cuáles son las acciones que el Estado Colombiano implementa para garantizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en el periodo 2016 al 2021 en relación a la Conferencia Sudamérica de Migraciones? Es importante realizar este trabajo debido a que se va a crecentar el conocimiento académico y científico de la comunidad académica sobre las migraciones y en especial la migración venezolana que se dirigió al territorio colombiano, con base a los antecedentes previamente

enunciados y los casos pre establecidos recolectados no hay suficiente información que permita observar cómo se garantizan los derechos civiles y políticos de los migrantes.

Teniendo presente los datos anteriormente analizados sobre los lineamientos en materia de migración por parte del gobierno de Colombia como de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, realizare una breve descripción de los puntos en común presentes entre ambos actores. Se debe mencionar que tienen en común el respeto de los derechos humanos de los migrantes sin distinción de ningún tipo, la voluntad de integración e inserción a la esfera comunitaria de la persona migrante por medio de políticas públicas, brindándoles asistencia social a las personas que se encuentren en situaciones de vida vulnerables.

Objetivo general

Analizar las políticas públicas implementadas por el Estado Colombiano con respecto a los migrantes venezolanos en el periodo 2016-2021 y su vínculo con la CSM para su correcta protección y garantía.

Objetivos específicos

- Describir el enfoque de la CSM con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes del periodo 2016-2021.
- Describir las acciones que implementa el Estado colombiano con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos.

Métodos

Diseño

En cuanto al tipo de estudio el Trabajo Final de Grado, es de tipo descriptivo ya que se describirán las situaciones y eventos, es decir, se especificarán las propiedades del objeto de estudio. En este TFG, comprendiendo que el objeto de estudio es analizar las acciones del Estado colombiano para garantizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos, es que se buscará describir dicho fenómeno, especificando sus características esenciales

Con respecto al enfoque del presente TFG, este es de tipo cualitativo, en donde este método proporciona un proceso de indagación flexible en la búsqueda de la interpretación de los eventos, ya que abarca una variedad de técnicas y estructuras aceptadas. Teniendo en cuenta que la investigación cualitativa se preocupa por la construcción del conocimiento sobre la realidad social y cultural desde el punto de vista de quienes la producen o viven. El diseño de la investigación es de tipo no experimental y de diseño longitudinal, porque se recabará datos en diferentes puntos de tiempo (2016-2021), buscando realizar inferencias acerca de la evolución, cambio, permanencia, etc. de las características del fenómeno o de sus relaciones (Hernández Sampieri *et al*, 2014).

Participantes

Al ser un trabajo de investigación desde la lógica cualitativa no hay población, participantes ni muestreo, sino que se parte del estudio de un caso, de un objeto a ser estudiado en base a los intereses por casos individuales más que por los métodos de investigación que se utilizarán. Para la selección del caso se partió de una serie de preguntas de investigación que fueron el eje conceptual del estudio y las cuales se refirieron al tipo de problema determinado, es decir, al análisis de las acciones del estado

Colombiano, para garantizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en el periodo 2016 al 2021 en relación a la Conferencia Sudamérica de Migraciones.

Instrumentos para la recolección de datos

En cuanto a la recolección de la información se llevó adelante en función de las preguntas formuladas: ¿Qué se entiende por derechos civiles y políticos? ¿Cuáles son los derechos civiles y políticos de los migrantes? ¿Cuáles son las razones por las cuales las personas migran hacia el Estado colombiano? ¿Cuáles son las acciones del Estado colombiano que permiten garantizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en el periodo 2016-2021? ¿Cuál es el accionar de la CSM en relación a la protección de los derechos civiles y políticos de los migrantes? Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha planteado la recopilación y ampliación de los antecedentes bibliográficos de acuerdo a la temática de migraciones. Por tal motivo se ha propuesto la recolección de diversos documentos que hacen referencia a las políticas trabajadas en el marco de la CSM siendo de tal manera su proceso de formulación y consolidación. Por otro lado se utilizaron documentos oficiales provenientes de la CSM, es decir declaraciones finales, guías, informes, plan de acción de la CSM para los derechos humanos de los migrantes. Como así también se apeló a fuentes secundarias de orden documental proporcionadas por autores especializados en base de datos académicas en especial Dialnet. Otras fuentes de información fueron documentos provenientes de diversos ministerios de gobierno del estado colombiano como por ejemplo la Cancillería.

Análisis de Datos

Con respecto al análisis de datos, se examinaron diversos artículos académicos, informes y legislaciones, entre otros, con el objetivo de comprender y analizar las

acciones de Estado colombiano. También se describieron las acciones de la CSM. Para dicho análisis se aplicó un criterio cronológico, analizando los documentos por año, y seleccionado aquellos referidos a la problemática tratada.

Resultados

A continuación, se detallan los objetivos específicos que permiten dar respuesta al objetivo general planteado: Analizar las políticas públicas implementadas por el Estado Colombiano con respecto a los migrantes venezolanos en el periodo 2016-2021 y su vínculo con la CSM para su correcta protección y garantía.

Describir el enfoque de la CSM con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes del periodo 2016-2021.

La CSM centra sus esfuerzos por medio de la cooperación intergubernamental plena protección y resguardo de todas las garantías presentes conformes al Derecho Internacional sobre los fundamentos elementales para la salvaguarda de los migrantes por el hecho de ser seres humanos en la índole regional como internacional. Se considera a la migración como un eslabón indispensable para el desarrollo económico, producto de la inserción de la mano de obra proveniente de diferentes latitudes, permitiendo la implementación de sus conocimientos en el engranaje productivo del Estado receptor. Enriqueciendo y fomentando las nuevas perspectivas del ecosistema laboral. La Conferencia Sudamericana de Migraciones en el periodo analizado del año 2016 al 2021 trato en múltiples Conferencias las temáticas relacionadas a los derechos civiles y políticos, las cuales fueron XVI, XVII, XVIII, XIX.

En la XVI Conferencia Sudamericana de Migraciones, Declaración de Asunción, año 2016, temática: “Hacia la libertad de Tránsito, se tuvo como eje central la ratificación de la consideración de la persona migrante como sujeto de derecho y por tal motivo posee la capacidad de movilidad y libre tránsito. Por medio de mecanismos institucionales intergubernamentales de promoción de las migraciones seguras, ordenadas y regulares fortaleciendo los lazos y cumpliendo con los tratados previamente vigentes en la materia. Además de lo antes referido, se trató de 4 ejes temáticos de indoles central los cuales son: a) derechos humanos de los migrantes, b) las migraciones y la integración sudamericana, c) fortalecimiento de la gestión migratoria, d) proyección internacional de la región sudamericana.

Los Derechos Humanos de los Migrantes, centrándose en especial énfasis en el acceso a la justicia de las personas migrantes no solo en la teoría sino también por medio de acciones gubernamentales que permitan el pleno acceso de manera afectiva al cumplimiento de sus derechos. En el apartado del acceso a la Justicia de los migrantes se plantea el resguardo por parte de migrantes que hayan cometido delitos en instituciones carceleras, cumplimentando los derechos y garantías, proveyéndoles condiciones de recreación y aprendizaje, como por ejemplo educación, deportes, asesoría jurídica y atención médica.

En la XVII Conferencia Sudamericana de Migraciones. “La inclusión e integración de las personas migrantes más allá de las fronteras territoriales”. Montevideo 2017 centrando su atención en la posibilidad que poseen los migrantes de elegir en lugar de residencia, interviniendo los Estados involucrados en garantizar y generar políticas públicas capaces de protegerlos, promoviendo la integración e inclusión a la sociedad receptora, respetando los derechos humanos. Con respecto al acceso a la Justicia de las personas migrantes existe 3 tipos de destinatarios a) programa destinado a personas

residentes en el país, b) programa destinado a personas extranjeras privadas de la libertad, c) programa destinado a personas en general. A su vez se debe mencionar cuales son los derechos que se protegen los cuales son: a) derecho a la información y a la identidad, b) derecho a la participación y contra la discriminación, c) derecho a la garantía del debido proceso.

En la XVIII Conferencia Sudamericana de Migraciones: Declaración de Sucre-Bolivia año 2018 “Ciudadanía Suramericana: nueva cultura de libre movilidad humana hacia la Ciudadanía Universal” teniendo como principal enfoque el respeto de los derechos humanos a los migrantes y a sus familias sin distinción de su nacionalidad, genero, raza, etnia, edad, situación administrativa migratoria, o por cualquier otro motivo, permitiéndoles la libre circulación a ciudadanos sudamericanos.

En la XIX Conferencia Sudamericana de Migraciones: Declaración de Buenos Aires año 2021., “Migraciones y Acceso a los Derechos: Los Desafíos de la Región frente a la Pandemia del COVID 19. Experiencias, lecciones y una mirada a futuro. La presente Conferencia Sudamericana tiene como principales lineamientos: a) promoción defensa de los derechos de los migrantes, como así también el rol del Estado en la gobernanza migratoria, b) implementación de redes de trabajo bajo áreas temáticas permitiendo una mejor coordinación de trabajo, c) iniciación de la Plataforma Suramericana Abierta, financiada por la OIM, d) dialogo y coordinación con la CRM (Conferencia Regional de Migraciones).

Describir las acciones que implementa el estado colombiano con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos.

Tendiente a los principios anteriormente mencionados, se plantean los objetivos

que se concretaran a largo plazo : a) alcanzar la protección y garantía de los derechos de los ciudadanos colombianos como de los migrantes, b) fortalecer la transferencia de conocimientos y capacidades de alto valor humano , generando la formación tanto de los ciudadanos colombianos como de los migrantes, c) garantizar el aprovisionamiento de los servicios básicos de manera eficiente tanto para los nacionales como migrantes, d)garantizar una migración segura conforme a las normas internacionales .

El Gobierno Colombiano por medio de las políticas públicas migratorias conjuntamente con el apoyo, asesoramiento y articulación del Programa para el Fortalecimiento de la Gobernanza Migratoria, tiene por finalidad abordar la situación de los migrantes que acceden al territorio y su inclusión social. Debido a estas iniciativas se han logrado: a) Acompañamiento técnico a las alcaldías para la inclusión del tema migratorio dentro de la formulación de sus planes de desarrollo, b) Asistencia técnica para la construcción de Planes Integrales de Gestión Migratoria, c) elaboración y entrega de insumos técnicos a la Procuraduría General de la Nación para promover la inclusión de un componente migratorio con enfoque integral en los Planes de Desarrollo Territoriales (2020-2023), d) Actualización del Perfil Migratorio de Colombia para fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia desde el nivel nacional, e) Alianzas y trabajo técnico conjunto con más de 25 instituciones públicas del nivel nacional.

Siendo contemplados los derechos en La Política Integral Migratoria que tiene como objetivos principales: a) promover una migración, segura, ordenada y regular, b) Promover la integración socioeconómica, cultural, el desarrollo sostenible, la prosperidad, así como la integración científica, tecnológica y de innovación través de los aportes de los migrantes, c) Articular la PIM con la agenda de entidades del (orden nacional, departamental y municipal), d)Fortalecer y generar alianzas nacionales e internacionales a nivel bilateral, regional y subregional para la gestión migratoria y la

gobernanza de las migraciones, d) fortalecer los sistemas de información para la identificación, caracterización, localización, y flujo de datos que se requieran para dar soporte a la PIM, e) Generar la caracterización de la población en el exterior, f) los migrantes y de los retornados, con fines científicos y tecnológicos, permitiendo reconocer las necesidades de esta población y sus intereses de retorno, g) facilitar de manera efectiva la participación de la sociedad civil y la ciudadanía en general! en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de la PIM, h) Promover acciones para la protección de las mujeres migrantes y personas en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado la Ley 2136 del Estado Colombiano contempla las siguientes definiciones, autoridades, lineamientos y procedimientos que se ejecutaran a las personas migrantes en suelo colombiano: a) Política Integral Migratoria - PIM: Es aquella que integra los objetivos, definiciones, aires, estrategias y acciones, para la atención, orientación, integración, desarrollo, participación, organización y disposiciones concernientes a la migración desde y hacia Colombia, b) autoridades que expedirán visados solo serán los Consulados , c) control migratorio se realizara por autoridades competentes para la revisión y análisis de los requisitos para el ingreso , permanencia o salida del territorio nacional , d) convalidación por parte del Ministerio de Educación títulos de educación superior expedidos por los Estados emitidos , e) la deportación se realiza cuando se imponga como sanción administrativa a un extranjero que será la obligación de salir del territorio nacional a su país de origen o un tercero que lo admita, cuando ha incurrido en situación de permanencia irregular migratoria.

Discusión

El objetivo general de este trabajo es analizar las políticas públicas implementadas por el Estado Colombiano con respecto a las migraciones venezolanas en el periodo 2016-2021 y su vínculo con la CSM para su correcta protección y garantía. A continuación, se desarrollarán las interpretaciones de los objetivos específicos. Con respecto al primer objetivo específico que fue : “ Describir el enfoque de la CSM con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes del periodo 2016-2021” se presenta en múltiples conferencia diversos derechos civiles y políticos fundamentales que se deben considerar y salvaguardar para la persona migrante los cuales son : el acceso a la justicia , al libre tránsito , la libre elección de la persona migrante de elegir cuál será su lugar de residencia sin restricción alguna e integrándolos a la sociedad receptora.

El segundo objetivo específico es “Describir las acciones que implementa el Estado colombiano con respecto a los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos”. Como plantea López Flores (2018), las dinámicas migratorias provenientes de Venezuela, generaron una reestructuración de la Política Migratoria colombiana permitiendo la recepción e inclusión de la persona migrante a la esfera laboral, otorgándoles la posibilidad de insertarse en el sector productivo , impulsando una ley y diversos proyectos que permitieron a los migrantes acceder a múltiples prestaciones de servicios básicos que les permitiría una mejor calidad de vida en igualdad de condiciones que los ciudadanos nacionales.

Siendo estas medidas de carácter positivas, capaces de respetar y proteger los derechos y la integrar de la persona migrante, como así también brindarles ayuda a las comunidades receptoras por medio de financiación y un apoyo institucional por parte del gobierno nacional. Estas medidas son consecuencia de la situación socio-económica

existente en Venezuela que permitió el éxodo masivo por parte de su población siendo la mejor opción el exilio hacia el Estado colombiano tal como menciona Sandoval Cortes (2020) describiendo un panorama desolador y en constante crisis económica / alimenticia y de escasez de recursos básicos para su población. Permitiendo la recepción y la reformulación de la ley migratoria como se mencionó anteriormente debido a la oleada migratoria sin precedentes en la historia colombiana.

A pesar de las voluntades y los esfuerzos por parte del Estado colombiano para brindarles todas las mejores condiciones de vida para los migrantes venezolanos, se debe tener presente que se han podido cubrir en su gran mayoría estos proyectos, pero no su totalidad debido a que Colombia atravesó una crisis económica que no les permitió sanear las aspiraciones previas antes mencionadas. Teniendo presente lo anteriormente mencionado se debe enfatizar el gran logro que suscito el otorgamiento de un Estatus Temporal de Protección para migrantes venezolanos que les permitiría la residencia por el lapso de 10 años con la opción a posterior de solicitar la nacionalidad colombiana tal como mencionan Hoyos Bula y Ruiz del Rio (2021).

Estas medidas permiten observar el vínculo de cooperación internacional que se presenta en el ámbito regional entre las políticas públicas realizadas por el Estado colombiano y la visión de la CSM debido a que ambos actores centran sus enfoques y sus acciones en el pleno respeto de los derechos humanos en especial de los derechos civiles y políticos para los migrantes, en especial el derecho a la vida , el acceso a la justicia , al acceso a un trabajo , acceso a la educación , salud , sin distinción de sexo, raza y religión. Permitiendo el acceso a un programa de ayuda a las víctimas de tratas de personas. Estos elementos anteriormente señalados son contemplados por López Flores (2018) , Sandoval Cortes (2020) y Hoyos Bula,Ruiz del Rio (2021) que permite ratificar los esfuerzos

alcanzados e implementados para proteger y respetar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos.

La Conferencia Sudamérica de Migraciones conforme a la Teoría del Neo Institucionalismo liberal se comporta como una institución la cual es la participe principal de la regulación del comportamiento de los Estados por medio del establecimiento de normas, leyes, comportamientos que se deben cumplir por el hecho de ser miembros a la institución. En tal caso la CSM sentó las bases de los principios rectores a los Estados miembros como ejemplo el respeto a los Derechos Humanos, Derechos civiles y políticos a los migrantes, no discriminación hacia los migrantes, libre circulación de personas sin reconocimiento de fronteras nacionales, sin discriminación, ni exclusión por raza, sexo, origen de procedencia o credo. Estos principios son regidos por los principios internacionales de derecho internacional, que moldean las políticas exteriores y domesticas de los Estados partes, como así también prevén su cumplimiento ipso-facto.

Con base a la Teoría Neoliberal se debe tener presente que esta teoría permite la cooperación multilateral-interestatal y las organizaciones internacionales en especial alusión con la Conferencia Sudamericana de Migraciones. Debido a que se pudo observar el vínculo mancomunado entre la CSM y el Estado colombiano para garantizar los Derechos Civiles y Políticos de los migrantes venezolanos

Por lo tanto se concluye en la siguiente investigación que las políticas implementadas por el Estado colombiano con respecto a los derechos civiles y políticos para los migrantes venezolanos son beneficiosas porque permitieron que los migrantes accedieran a las políticas establecidas por el gobierno y les otorgara las posibilidades de acceder a los servicios básicos como cualquier ciudadano nacional colombiano como el acceso a la salud , educación , trabajo , justicia , vivienda , alimentación etc.

La presente investigación permitió obtener y acrecentar beneficios académicos y científicos, posibilitando el conocimiento de los derechos civiles y políticos que son temas de investigación no abordados en su totalidad, generando enriquecimiento por parte de múltiples perspectivas y visiones teóricas de diversos autores y casos analizados.

Por otro lado, se deben mencionar las limitaciones presentes al momento de realizar esta investigación, comenzando por la escasa investigación existente en el ámbito de los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en especial atención en territorio colombiano y su vinculación con la CSM, la escasa bibliografía en múltiples plataformas y fuentes, falta de información e información concisa al respecto, que dificulta el análisis y la elaboración completa de la investigación. La escasa o nula información existente por parte de la CSM sobre los derechos civiles y políticos.

En este apartado se plantean las siguientes recomendaciones para futuras investigaciones científicas. Analizar los derechos civiles y políticos de los migrantes venezolanos en el Estado colombiano del periodo 2022/2023, analizar si se intensificaron o disminuyeron los esfuerzos para ayudar a los migrantes venezolanos por medio de las políticas públicas por parte del Estado colombiano. Analizar e identificar otro tipo de organizaciones internacionales con las cuales se generen vínculos de cooperación y financiamiento frente a la migración venezolana, como por ejemplo el Estado colombiano con Mercosur, OEA, OIM. Analizar qué políticas realizan conjuntamente con cada Organización Internacional y analizar las políticas implementadas por cada administración de gobierno colombiano desde el año 2016 al 2023.

Referencias

Bou Franch, V. (2021). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=d-rgZ6mMsjg>

Brito Sisso, C, (2021). La migración venezolana: inicio y consecuencias. Recuperado de <https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/view/978-84-1311-467-5/5556/6271-1>

Cancillería de Colombia. (2021). Colombia y su migración política. Recuperado de https://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/politica?fbclid=IwAR1MtBa74xvC9Vi4QebN7e5Fyvhtv0Ssb_Q73I94oiAle-4tpWhGopgCLQM

Del Álamo González, N, Picado Valverde, E, Parra González, A, (2021). Políticas Públicas en Defensa de la Inclusión, Diversidad y el Genero III, Migraciones y Derechos Humanos. Recuperado de <https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/view/978-84-1311-467-5/5556/6271-1>

Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., & Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. *Editorial McGraw Hill*. Recuperado de <https://dspace.scz.ucb.edu.bo/dspace/bitstream/123456789/166/1/1646.pdf>

Hoyos Bula, M, Ruiz Del Rio, M, (2021). Nuevos retos de Colombia con la aplicación del Estatuto Temporal de Protección para la Migrantes Venezolanos. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8333110>

Las Heras Leizaola, T. (2017). De Venezuela a Colombia. Recuperado de <https://nuso.org/articulo/devenezuelacolombia/?fbclid=IwAR2LHsM01FSQjpWYpnaahb nrgZxNfxTpf7y7Bkpf7IUG2DMWIGKML9hULGgY>

López Flores, N. (2018). La migración venezolana una ventana de oportunidad para la reestructuración para la política migratoria colombiana orientada a la inmigración.

Recuperado de
[https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/25330/nlopezflo.pdf?sequence=1
&isAllowed=y](https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/25330/nlopezflo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

OIM. (2020). Migración. Recuperado de https://www.un.org/es/global-issues/migration?fbclid=IwAR3gpMIUTRVUjUrTAXnXvziP_05jRTfxRjfOiEiC9VcrNMtpZ4prm5452k

ONU Migración Colombia. (2021). Política Publica Migratoria. Recuperado de <https://colombia.iom.int/es/politica-publica-migratoria?fbclid=IwAR3sfWoMKXS-J64Ks2CWnrFRrpGF7C0BTIRtRK8vVfKgPOAUhbz6QrDzFY>

ONU. (2020). Migración. Recuperado de https://www.un.org/es/global-issues/migration?fbclid=IwAR3gpMIUTRVUjUrTAXnXvziP_05jRTfxRjfOiEiC9VcrNMtpZ4prm5452k

Sandoval Cortes, A. (2020). La inmigración venezolana en el Estado Colombiano. Recuperado de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/3246/LA%20MIGRACION%20Y%20LA%20VENEZOLANA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>